

CONTRATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PERSONAL 0-3 AÑOS

En el siguiente documento quedarán reflejadas las normas o condiciones del ACUERDO DE SERVICIOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

1ª: Por una parte, el Centro de Atención Personal 0-3 AMB BONA LLETRA, con CIF E-98842198, con sede en Plaza España nº10 bajo 1, en el municipio de Carlet (Valencia), como representante legal del centro de guarda y custodia del menor que presta sus servicios como centro de atención personal privado.

				el padre/madr			_	D.N.I./N.I.E.		
Por	otra	parte,	el	padre/madre	0	tutor/a	_	•	•	
							con	D.N.I./N.I.E.		·
del r	menor									

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

- El hecho impuesto de las tasas impuestas por el servicio, constituyen la actividad organizada, coordinada de organización del centro, el aula y los distintos profesionales tanto como la actividad desarrollada con los menores con motivo educativo, artístico, de custodia y cuidado o profesionales, dentro del centro educativo privado.
- La obligación de hacer frente a esas tasas precontractuales y mensuales se acepta en el momento de aceptación de las condiciones del presente documento, como también la forma de pago detallada más adelante.
- 3. El precio del servicio del Centro de Atención Personal de Amb Bona Lletra (desde ahora "el centro") es anual y fraccionado en 10 cuotas de igual importe, se septiembre a junio, independientemente de los días lectivos del mes, puesto que unas mensualidades se compensan con otras, dando lugar a mensualidades de 20 días lectivos.
- 4. El pago de los servicios al centro, se hace mediante el sobre de cobro en efectivo con su correspondiente recibo, que se entrega a las familias hacia el 20 de cada mes y que el centro devolverá cuñado en ese mismo sobre después de que usted haya efectuado el abono correspondiente. Este cobro siempre será por adelantado antes del día 1 de cada mes, entendiéndose la baja del alumno del centro si el pago no se realiza en la fecha correspondiente.
- 5. El cliente tiene la obligación y es responsable de guardar dichos recibos cuñados por el centro, pudiendo siendo estos necesarios para el centro o el ayuntamiento para el cobro de las ayudas del Ayuntamiento de Carlet. Así como una copia de la documentación entregada al centro en el momento de formalización de la matricula, donde se especifican las condiciones del presente contrato en tanto en cuanto a horarios, tarifas y normas.
- 6. El pago de los recibos de las mensualidades de las tardes puede variar en función de lo que el centro crea conveniente, siendo las mensualidades de septiembre, diciembre y abril susceptibles de una rebaja si los días no lectivos no son suficientes para el cobro de la mensualidad completa.

- 7. El pago de las ayudas del ayuntamiento de Carlet está sujeto a las condiciones que este mismo impone, por lo tanto, el centro no puede tomar partido, ni lo tomará en el caso que usted como responsable del menor, no presente la documentación que este pueda requerir. El centro se exime de cualquier responsabilidad que pueda depurar la tardanza del pago de las ayudas por parte del ayuntamiento, así como también garantiza el cobro de las mismas en el mismo ejercicio para las que se solicitan.
- 8. Se bonificará a todas las familias usuarias del centro con las ayudas mensuales del ayuntamiento, que estén inscritas en el padrón municipal de Carlet y que cuando cumplimenten su matrícula en el centro así lo soliciten, siempre y cuando su número y fecha de matricula sea anterior al fin de existencias de estas subvenciones, puesto que son los decretos educativos y ayuntamiento los que definen las ratios, aforos, y números de ayudas por aula.
- 9. Cualquier servicio extra demandado por las familias, que el centro no ofrezca en sus servicios habituales, deberá ser consensuado previamente con la dirección del centro.
- 10. La falta de compromiso en la obligación de los pagos por enfermedad o ausencia injustificada por parte de los clientes al centro supondrá la baja inmediata de los servicios y la perdida de los abonos de matrícula, material y reserva de junio del ejercicio en cuestión. Por este motivo se aceptan los pagos por adelantado. Las familias deberán avisar con una antelación de 30 días la baja del servicio, para que no se les cobren las futuras mensualidades que queden pendientes.
- 11. El centro se hace responsable de ofrecerle el servicio que usted contrata, independientemente de las bajas que puedan sufrir sus profesionales, teniendo el centro la obligación de sustituir o incorporar cualquier profesional que sea necesario en el centro surgido por posibles imprevistos. Los profesionales que atienden a sus hijos, son personas y pueden necesitar días de formación, médico o vacaciones que el centro compensará con la contratación de otros profesionales cualificados de ser necesario. El trabajo en equipo y el compañerismo es la premisa principal de este centro.
- 12. El centro se compromete a que si en cualesquiera de los casos acontecidos: virus Covid-19, disturbios o desastres naturales; el gobierno de España o de la Comunidad Valenciana, nos obliga a cerrar las puertas de los centros de educación personal, y de igual forma, ofrece algún tipo de ayuda a las empresas, a compartir con los clientes dichas ayudas descontándolas de sus cuotas, en tanto en cuanto la sostenibilidad o subsistencia económica de la empresa no se vea afectada por dichos acontecimientos extraordinarios.
- 13. El calendario escolar del centro se le entrega a principio de curso y está sujeto a posibles cambios por festividades de las diferentes autonomías. No suele ser la intención del centro modificarlo, solo se hará de forma muy extraordinaria, para de esta forma no afectar en los posibles planes o trabajos que ustedes tengan.
- 14. Como padre/madre/tutor/a, se compromete a acudir al centro solo si su hijo está al corriente de la vacunación correspondiente a su edad, el centro está en su derecho de solicitarle la cartilla de vacunación del menor si así lo considera.
- 15. El centro se compromete ante todo a salvaguardar la vida, higiene, respeto, paciencia y ayuda a los menores que acoge, así como a suministrarles todo lo necesario en su estancia en el centro, estando los profesionales del centro capacitados y obligados a solicitarle más o menos cantidad de comida o suministros para el menor adecuados a su edad dentro del entorno escolar.
- 16. El centro tiene la obligación de higienizar el centro todos los días que el centro se utilice de cara el público y adecuar esta higiene con sus productos y métodos a la edad que el centro de atención acoge (0-3 años).
- 17. El centro tiene la obligación de llevar un registro de los pagos y contabilización previsiones que los clientes suministran para los menores (pañales, toallitas...).
- 18. Las familias tienen la obligación de etiquetar con el nombre del menor sus objetos personales en el caso de quererlos reclamar después por perdida en el centro.
- 19. Las familias tienen la obligación de poner en conocimiento del centro, cualquier cambio de residencia o de teléfono de contacto para poderles localizar.

- 20. Sin autorización firmada de los tutores legales del menor, el menor no sale del centro con otra persona que no esté autorizada, aunque se trate de un familiar, por eso están en la obligación de leerles las normas del centro a las personas que autorizan a recoger y traer a los menores al centro.
- 21. El acuerdo digital de inscripción es obligatorio, de igual forma, el centro se compromete a no distribuir fotos de su hijo que no sean en grupo a las otras familias del centro si así la familia del menor lo desea. De igual forma la empresa se compromete a salvaguardar sus datos personales.
- 22. Las familias tienen el derecho de pedir en el centro que se les muestren los certificados de formación de los distintos profesionales que atienden a sus hijos menores y así como comprobarlos en los diferentes órganos de certificación.
- 23. El centro de titularidad privada, tiene reservado el derecho de admisión y derecho de rescisión del presente contrato si la familia del menor atenta contra la libertad o respeto de las otras familias integrantes del centro.
- 24. La ocultación por parte de las familias al centro y sus distintos profesionales, de posibles síntomas médicos de enfermedad de los menores, para que de esta forma puedan acudir al centro, podrán llevarse por la vía legal si esto supone un peligro de salud pública para los integrantes del centro, tanto menores como profesionales.
- 25. El centro tiene la obligación de estar al corriente de pago de un seguro especial para centros de menores con una Responsabilidad Civil contratada de 450.000 €.
- 26. Bajo ningún concepto las familias podrán llevar a un menor enfermo con algún virus o enfermedad contagiosa, por respeto a los otros menores familias.

contagiosa, por respeto a los otros menores familias.	
HE LEÍDO Y ACEPTO TODOS LOS TÉRMINOS FIRMA DE PADRE / MADRE / TUTOR/A LEGAL:	S Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO FIRMA DE PADRE / MADRE / TUTOR/A LEGAL:
SELLO DEL CENTI	RO:

En Carlet, a de de .